



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000125 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 16 FEB 2023

### VISTO:

El OFICIO N° 0063-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, con fecha 09 de febrero de 2023; INFORME N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OPP, con fecha 08 de febrero de 2023, INFORME N° 007-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, con fecha 23 de enero de 2023; MEMORANDO N° 079-2023/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, con fecha 23 de enero de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00125 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 16 FEB 2023

Que, mediante Oficio del visto, el Director Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones, Solicita Incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal Año 2023, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 177,158.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles); la que es corroborada por el Jefe de Tesorería del sector mediante INFORME N° 007-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, de fecha 23 enero de 2023;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

**AUTORIZÁSE** la incorporación del saldo de balance, correspondiente al Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal Año 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 177,158.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**FTE. DE FTO.:** 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO:** 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	177,158.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	177,158.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	177,158.00

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000125 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 16 FEB 2023

1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	177,158.00
1.9.1 1. 1 SALDOS DE BALANCE	177,158.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	177,158.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 177,158.00

200 TRANSPORTES TUMBES S/ 177,158.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 177,158.00

**EGRESOS**

En Soles

<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>G.G.G.</b>	<b>MONTO (Soles)</b>
----------------------------	---------------	----------------------

5 GASTOS CORRIENTES 177,158.00

2.3 Bienes y Servicios S/ 177,158.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 177,158.00

**EGRESOS**

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 177,158.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 177,158.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 177,158.00



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**NC001252023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 16 FEB 2023**

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

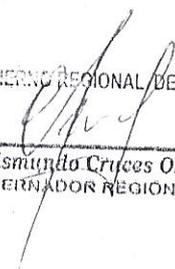
**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

***Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;***

  
COBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Crifaces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL